MODIFICACION CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CO1.PCCNTR.5900503 de 2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y PAOLA ANDREA MOSQUERA VASQUEZ

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 20/02/2024, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "***Prestar servicios personales de carácter temporal de Noventa y Cinco (95) instructores para orientar formación profesional en el Nivel Titulada, programada por el Centro de Recursos Naturales industria y Biodiversidad del Chocó para la vigencia 2024 en las áreas temáticas definidas en el anexo 2..***" **2.** Que, el plazo se pactó hasta el 15/11/2024 contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESO M/CTE ($34.177.941) MCTE**. **4.** Que **ELSA INES ROMAÑA ROMAÑA,** supervisor(a) del contrato solicita al Director Regional con funciones de Subdirector de Centro reversión de saldos al contrato, indicando lo siguiente*: "(…) Las reversiones se deben a que los contratos no dieron inicio en la fecha pactada en la solicitud de Contratacion (…*)". **5.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3224 de 2024, y el compromiso N° 16924 de 2024, expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Dirección Regional, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **6.** Que el ordenador del gasto Director Regional con funciones de Subdirector de Centro (E), autoriza y recomiendan su trámite mediante C.I. 9-2024-001476 del 19 de marzo del 2024. **7.** Que el contratista no alcanza a ejecutar el tiempo estipulado en el contrato, por ejecutarse el contrato del 22/02/2024 hasta el 15/11/2024 de 2024, por lo cual se requiere una reversión por valor de OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE PESOS ($886.094) MCTE. **8.** Que el valor a reversar del compromiso presupuestal No. **16924** de 2024 es de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($886.094) MCTE. 9.** Que, como expresión del principio de Autonomía de la Voluntad en la contratación estatal, las partes pueden válidamente introducir modificaciones a los contratos siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de la ley, de conformidad con el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993. **9.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes proceden a realizar reversión de saldos al contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar el "Valor del Contrato" descrito en el numeral **1º "Información General"** de la Identificación del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.5900503 de 2024, publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, el cual quedará así: "***1. Informacion General- Informacion del contrato.Cuantia del Contrato $33.291.847***". **CLÁUSULA SEGUNDA:** Modificar el Plan de Pagos del contrato descrito en los estudios previos y en el numeral 7º "Ejecución del Contrato", así: "**7. *Ejecución del Contrato - Plan de Pagos.*** *Se fija como valor total para el contrato la suma de TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($33.291.847), Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente a 08 días del mes de FEBRERO por un valor de UN MILLON DOCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.012.656) b) Ocho (8) pagos iguales de MARZO a OCTUBRE del 2024 por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($3.797.549) c/u. Un ultimo pago correspondiente a 15 días del mes de NOVIEMBRE por valor de UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($1.898.799)".* **CLÁUSULA TERCERA: SOPORTES:** Reversar del compromiso presupuestal N° **16924** de 2024, expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto la suma de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE PESOS ($886.094) MCTE**, como saldos no ejecutados del contrato. **CLÁUSULA CUARTA: SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de modificación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación y el estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, hoja de ruta de pagos SIIF. **CLÁUSULA QUINTA**: **REMISIÓN:** Remítase la presente acta de modificación al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, para lo de su competencia. **CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA SEPTIMA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente modificación conservan plena vigencia. **CLÁUSULA OCTAVA:** La presente modificación se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyectó: Eustaquio Perez Martinez, Abogado Contratación

Reviso 1: Ruby Zapata Palacio - Abogada Contratación y Convenios

Revisó 02: Elsa Ines Romaña Romaña, Coordinadora Academica

Revisó 03: Jeremias Castillo Hurtado, Abogado Contratista Dirección Regional

Vto Bno: Milton Guisado Palacios, Coordinador GAAM - Regional - CRNIB

Firmado digitalmente por Milton Guisado Palacios
Fecha: 2024.05.06 11:47:30 -05'00'

Aprobó: Carlos Nehemias Salamandra Martinez - Director Regional con funciones de Subdirector de Centro (E)